



rrp/cga
S.55ª/373ª

Oficio N° 20.696

VALPARAÍSO, 5 de agosto de 2025

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley, que exime a los vehículos de emergencia, de la obligación de grabar la placa patente única en sus vidrios y espejos laterales, correspondiente al boletín N° 17.613-15:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Agrégase en el artículo 62 de la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, el siguiente inciso final:

“Estarán exceptuados de la obligación establecida en el inciso anterior, además de los vehículos señalados en el artículo 54 y de aquellos considerados como antiguos o históricos de acuerdo con lo dispuesto en el Título XIX, los vehículos pertenecientes a los Cuerpos de Bomberos, a la Policía de Investigaciones de Chile, a Gendarmería de Chile, a los Servicios de Salud y al Servicio de Seguridad, Salvamento y Extinción de Incendios, en razón de las funciones que desempeñan.”.



Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados